Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Linores (Jaén), en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el importe oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2'5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el attitudo 7 del December 23'195

artículo 7 del Decreto 237/85.

Los peticionarias del régimen de Familia Numerosa, podrán gozar de los beneficios que les otorga la Ley, previa petición a la que se acompañorá fotocopia del título correspondiente, debidamente compulsada, así como de una subvención de hasta el 50% de la renta correspondiente.

Las solicitudes se clasificarán de acuerdo con los baremos fijados por el Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Jaén, 27 de octubre de 1987.— El Delegada, Francisco Vallejo Serrano.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba lo opertura del plazo de presentación de solicitudes para lo adjudicoción de 65 viviendas de promoción pública en Sontiesteban del Puerto (Jaén). (J-82-110/V.)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 65 viviendas de Promoción Pública en Santisteban del Puerto (Jaén), construidas al amparo del expediente J-82-110/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en: Camino del Cementerio y Calles de Nuevo trazado, de Santisteban del Puerto (Jaén), y sus características son:

Tipo	N° Viviendas	Superficie útil m <sup>2</sup>	Dormitorios
2D	4	53,49 m <sup>2</sup>	2
2D M.	2	$58,25  \text{m}^2$	2
2D P. 1°,	2	$58,25  \text{m}^2$	2
3D	48	65,43 m <sup>2</sup>	3
4D	9	$77,30 \text{ m}^2$	4

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamienta de Santisteban del Puerto (Jaén), en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncia en el BOJA, utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún coso podrá adjudicarse una vivienda de promoción pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 237/85.

Los peticionarios del régimen de Familia Numerosa, podrán gozar de los beneficios que les otorga la Ley, previa petición a la que se acompañará fotocopia del título correspondiente, debidomente compulsada, así como de una subvención de hasta el 50% de la renta correspondiente.

Las salicitudes se clasificarán de acuerdo con los baremos fijados por el Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Jaén, 28 de octubre de 1987.— El Delegado, Francisa Valleja Serrano.

> RESOLUCION de 28 de octubre de 1987, de la Delegacián Provincial de Jaén, par la que se aprueba la apertura del plozo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 51 viviendas de promocián pública en Ubedo (Jaén). (J-81-040/V.)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreta 237/85 de 6 de noviembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 51 viviendas de Promoción Pública en Ubeda (Jaén), construidas al ampara del expediente J-81-040/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en la Calles: Pintar Juan Esteban, Madre de Dios, Navas de Tolosa, Carreos y Ballesteros, de Ubeda (Jaén), y sus características son:

Tipo	N° Viviendas	N° Dormitorios Superficie útil aproxi.	
1	4	2	48,07 m <sup>2</sup>
1	1	2	50,00 m <sup>2</sup>
2	16	3	60,20 m <sup>2</sup>
3	16	4	73,41 m <sup>2</sup>

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Ubedia (Jaén), en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de promoción pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 237/85.

Los peticionarios del régimen de Familia Numerosa, podrán gozar de los beneficios que les otorgo la Ley, previa petición a la que se acompañará fotocopia del título correspondiente, debidamente compulsada, así como de una subvención de hasta el 50% de la renta correspondiente.

Las salicitudes se clasificarán de acuerdo con las baremos fijados por el Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Jaén, 28 de octubre de 1987. – El Delegado, Franciso Vallejo Serrano.

> RESOLUCION de 30 de octubre de 1987, de la Delegación Pravincial de Huelvo, por la que se acuerda la iniciación delexpediente de exprapiación forzosa de la obra que se citan.

Por Resolución de la Dirección General de Transpartes, se ordenó la la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa de la obra «Proyecta de Ampliación de la Zona de Servicio del Puerto de Isla Cristina».

En acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de fecha 30.7.87, se declara de urgencia a efectos de aplicación del procedimiento que regula el Artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación del citado proyecto.

A tal efecto, esta Delegación, ha resuelto convocar a los propietarios afectados el día 23 de noviembre de 1987, en horas de 10 a 12 en el Ayuntamiento de Isla Cristina, al objeto de trasladarse al propio terreno, si es necesario, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.

A dicho acto deberán asistir los propietarios e interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno por Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, hayan podido ser omitidos en la relación, podrán formular alegociones por escrito en el plazo de quince días ante esta Delegación Provincial, Servicio de Obras Públicas, en cumplimiento de los establecido en el Artículo 17.1° del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores aparecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 30 de octubre de 1987. – El Delegado RELACION QUE SE CITA

Finco N°	Propietaria	Superficie a expropiar
1	Emiliano, Ramón, Matías y José Cabot	· .
	del Castillo	405,00 m <sup>2</sup>
la	Alfanso Cabot Milá	100,28 m <sup>2</sup>
1b	Juana Emilia Cabot Milá	100,28 m <sup>2</sup>
١c	José Cabot Milá	$100,28  m^2$
1d	Miguela E. Limón Peña y atros	$100,28  \text{m}^2$
2	Manuel Hernández Rubia	462,50 m <sup>2</sup>
3	Encarnación Martín Feria	206,00 m <sup>2</sup>
3'	Asunción González Hernández	
	(Arren-	
	datario)	
4	Francisco Morena Pérez	$102,00 \mathrm{m}^2$
5	Isidro Romero Munell (Hermenegilda	
	Zamorana)	127,00 m <sup>2</sup>
5	Juan José Sanchez Manaessi (Arrendataria)	

## **CONSEJERIA DE CULTURA**

ANUNCIO de lo Dirección General de Bienes culturales, por el que se samete a infarmación pública el expediente de declaración de manumento, como bien de interés cultural a favor de la Bosilica de la Virgen del Mar, en Almería.

Expediente: Declaración de Monumenta como Bien de Interes Cultural a favor de la Basílica de la Virgen del Mar, en Almería.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor de la Basílica de la Virgen del Mar, en Almerío, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, y canforme a lo dispuesto en el artícula 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreta 111/1986 de 10 de enero, obrir un períado de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden o la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimanio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4º Planta, Consejería de Cultura, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 6 de noviembre de 1987. – El Directar General, Bartolomé Ruiz González.

> ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a fovor de la Iglesia del convento de Santo Clora, en Almería.

Expediente: Declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor de la Iglesio del Convento de Santo Clara, en Almería

Encantróndose en tramitación el expediente de declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor de la Iglesia del Convento de Santa Clara en Almería, se ha acordado en consideroción al estado en que se encuentron las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y al artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en arden o la declaración que se pretende, o cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en lo Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen Generol del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, planta 4°, Consejería de Cultura, de nueve a catorce haras.

Sevilla, ó de noviembre de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

> ANUNCIO de la Dirección Generol de Bienes Culturales, por el que se somete a informoción público el expediente de decloración de monumento, como bien de interés cultural, o favor de lo iglesia del antiguo convento de los Agustinos, en Huécija (Almería).

Expediente: Decloración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor de la Iglesia del Antiguo Convento de los Agustinos, en Huécija (Almería).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor de la Iglesia del Antiguo Convento de los Agustinos, en Huécija (Almería), se ha acordada en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y al artículo 13.2 del Real Decreta 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información público para que en el término de treinta días hábiles, puedon cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la decloración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Deportamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, planta 4º, Consejería de Cultura, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 6 de noviembre de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

> ANUNCIO de la Dirección Generol de Bienes Culturales, par el que se somete a información público el expediente de

declaración de manumento, como bien de interés cultural, a fovor del Edificio del Círculo Mercantil e Industrial de Almería.

Expediente: Declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor del Edificio del Circulo Mercantil e Industrial de Almería

Encantrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor del Edificio del Circulo Mercantil e Industrial de Almería, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y al artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinto días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, planta 4ª, Cansejería de Cultura, de nueve a catarce horas.

Sevilla, 6 de noviembre de 1987.- El Director General, Bartolamé Ruiz González.

> ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaroción de monumento, como bien de interés cultural, a favor del Castillo en Cuevas de Almonzora (Almería).

Expediente: Declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favar del Castillo de Cuevas de Almanzora (Almería).

Encantrándase en tramitación el expediente de declaración de Monumento coma Bien de Interés Cultural a favor del Castilla de Cuevas de Almanzora (Almería), se ha acardado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y al artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, obrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estacá de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturoles, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, planta 4°, Consejería de Cultura, de nueve a cotorce horas.

Sevilla, ó de naviembre de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

> ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, o favor de El Daymún, en El Ejido (Almería).

Expediente: Declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor de El Daymún, en El Ejido (Almería).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor de El Daymún, en El Ejido (Almería), se ha acordada en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y al artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaracián que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestián estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, planta 4°, Consejería de Cultura, de nueve a catorce horas.

Sevilla, ó de noviembre de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

> ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete o información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del Aljibe Bermejo, en Nijor (Almería).